

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 y No. 22 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados, lo anterior definido en el artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva N° 100-03-15.001 del 5 de marzo de 2024.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 por ende no le es aplicable lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).

INNOVATECH implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuentan con los insumos requeridos para actuar como integrador de soluciones y satisfacer las múltiples necesidades de sus clientes, para ello, deberá desarrollar desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efecto de brindar mayor valor a la propuesta comercial y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia abierta con otros proponentes, que son ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio.

INNOVATECH para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

LA COMPAÑÍA, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Conforme a lo expuesto INNOVATECH cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante *ACUERDO N.º 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E* el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental, como instrumento de coordinación y planeación de la entidad, el cual fija los procedimientos bajo los cuales se tramitarán los negocios jurídicos que requiera LA COMPAÑÍA para el desarrollo de su objeto social así como para el giro ordinario de sus actuaciones administrativas.

Que la Alcaldía Municipal de Sogamoso suscribió con INNOVATECH EICE el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 20241019, el cual tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET, SOPORTE TÉCNICO Y ADECUACIÓN A LAS REDES LAN, CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.", con plazo hasta 28/11/2025.

Así pues, La conectividad en los entornos escolares de los municipios de Colombia es de vital importancia por diversas razones, especialmente en el contexto actual donde la tecnología juega un papel fundamental en la educación.

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo suscrito entre la Alcaldía Municipal de Sogamoso e INNOVATECH EICE, se hace necesario realizar las actividades descritas.

## **2.OBJETO**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, SOPORTE TÉCNICO Y ADECUACIÓN A LAS REDES LAN, CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

## **3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

### **3.1. VALOR**

Para todos los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual tiene un valor total de

CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 498.116.677), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

El valor de la presente contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
20250025	15/01/2025	2.4.5.02.08-1-1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción C.C: 210495	\$498.116.677

### 3.2. FORMA DE PAGO:

INNOVATECH realizará el pago del valor total del contrato en cuotas de acuerdo a la ejecución, que se realizará una vez se verifique el cumplimiento y avance de las obligaciones establecidas mediante la entrega de informes en los que conste la ejecución de cada una de las actividades propuestas y previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos por la entidad, así como los que la posición tributaria del contratista exija de conformidad con la normatividad vigente en materia tributaria y deberá contar con informe y aprobación del supervisor del contrato para cada uno de ellos.

Para el pago se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como la presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, así mismo, el informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

### 3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

Se realizó estudio de mercado con empresas de reconocida idoneidad pertenecientes al sector objeto del presente proceso de selección, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 13 del manual de contratación de INNOVATECH, que señala "Análisis del Precio y su Justificación.", proceso en el cual se requirieron diversas cotizaciones, las cuales se presentan a continuación:

AXSATEL	COMUNITIC	SUMERTEL
\$ 512.944.434	\$ 498.116.677	\$ 541.441.347

Encontrando que la cotización presentada por COMUNITIC cumple con todos los requerimientos técnicos y además presenta el menor valor. Así mismo, para este caso se tuvo en cuenta la idoneidad, experiencia y capacidad técnica de **COMUNITIC**, la cual CUMPLE de conformidad con los requisitos aquí dispuestos.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 28/11/2025 previa suscripción del acta de inicio.

#### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

**5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. El contratista una vez adjudicado el contrato presentará al supervisor y/o interventor el plan de trabajo detallado en el que se relacione: Fechas de entrega- Fechas y actividades por realizar para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para proveer de internet a los 47 puntos establecidos. Para el plan de trabajo, se debe tener en cuenta los siguientes requerimientos: a) La instalación de los servicios se debe realizar en las 47 sedes educativas determinados dentro de horas hábiles, salvo autorización especial en sentido contrario dada por el representante de la sede educativa en la que se van a instalar los servicios. B) Dentro del plan de trabajo de instalación no se tienen en cuenta, en principio, los fines de semana y días festivos. La logística dispuesta por el contratista debe permitir cumplir con las instalaciones de acuerdo con el indicador Efectividad en la Instalación.
2. El contratista debe hacer entrega de la instalación mediante informe dirigido a la Interventoría/ Supervisión, el cual debe contener los documentos que se enumeran a continuación en: ARCHIVO EXCEL: - Código DANE sede educativa -Nombre sede educativa- Tipo de servicio- Tecnología ultimo

Kilometro (Terrestre: Fibra Óptica, HFC, Coaxial, Línea Telefónica; Inalámbrica: Radio, satelital, Móvil)- Ancho de banda instalado -Datos de contacto de quien recibió la instalación (nombre, teléfono fijo, celular, cuenta correo y cargo). Una vez firmado y aprobado el servicio.- Equipos de cómputo en los cuales quedo habilitado el servicio discriminado por: Equipos de Escritorio, portátil, tabletas)- Número total de enrutadores inalámbricos instalados- Georreferenciación del sitio donde se instala el servicio- ACTA DE ENTREGA: Documento debidamente diligenciado y firmado por las partes (representante del contratista y representante de la sede educativa). - REGISTRO FOTOGRAFICO DIGITAL: Donde se aprecie las condiciones en que fue ejecutada la instalación, las fotografías a presentar son:- Entrada de la sede donde se detalle la fachada, nombre dirección y aviso externo de marcación.- Recorrido del cableado para la instalación de los equipos de comunicaciones instalados por el contratista-Sitio de instalación de los equipos de comunicaciones- Cada uno de los elementos suministrados e instalados, incluyendo antenas de la solución, si aplica.- Obras civiles (si las hubiere)- Fotografía en que se evidencie acceso a los servicios- Foto panorámica del salón donde se instalan los servicios, apareciendo el aviso interno de identificación y los equipos del aula. - PRUEBA DE VERIFICACION DE LOS SERVICIOS: las pruebas que se deben realizar y enviar en el informe son las siguientes: - Verificación de ingreso de cada uno de los computadores a la página [www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) a la página del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones - PRST y por lo menos dos páginas internacionales.- Reporte de trafico de la sede o institución educativa instalada, mediante test de velocidad.

3. El Contratista debe garantizar la Asimetría mínima de reuso 1:1
4. El Contratista debe garantizar el medio de transmisión en fibra óptica o radio enlace en la banda de 2.4 GHz y/o 5 GHz, para las sedes de las IEO, según la tabla de especificaciones técnicas predeterminada.
5. El Contratista debe garantizar el cumplimiento del modelo de seguridad y privacidad de la información establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a lo definido en el Capítulo 1 del Título 9 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 107
6. El contratista debe implementar tecnologías que permitan la conexión de equipos terminales tales como computadores portátiles, celulares inteligentes y tabletas con diferentes sistemas operativos
7. Instalar, configurar y dar el servicio de internet en las 47 sedes determinadas, en un tiempo no superior a 15 días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. Mantener informada a la sede educativa sobre las actividades a desarrollar tales como mantenimientos correctivos, preventivos, visitas de inspección, ventanas de mantenimiento y al supervisor del contrato en lo concerniente a la instalación y prestación del servicio
  - a. Informar al municipio de Sogamoso con la debida antelación cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, con el fin que se tomen por parte de este las medidas que se consideren pertinentes
9. Suministrar, Instalar y configurar Access Point para proporcionar servicio de conexión a internet con cobertura inalámbrica en las 47 sedes de las instituciones educativas oficiales, con anchos de banda limitados, lo que permite garantizar el uso adecuado del servicio para las actividades educativas.
10. El contratista es el único responsable de la prestación del servicio de internet, por eso debe proveer todos los equipos requeridos para la correcta prestación del servicio y realizar las configuraciones prestando los servicios para que cada sede educativa los use bajo los estándares y requisitos establecidos por el programa de conexión total.
11. Dar soporte técnico 24 x 7 con tiempos de respuesta remota de 1 hora y atención en el sitio de 4 horas cuando sea el caso de instituciones urbanas y 24 horas cuando se trate de instituciones rurales. Mediante apertura de incidencias con número de ticket que se será entregado en la mesa de servicio con numero de radicado, tanto en sedes urbanas como rurales.
12. Coordinar con el supervisor y/o interventor las visitas a realizarse a cada una de las instituciones educativas para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.
13. El contratista debe cumplir con las condiciones técnicas específicas para la prestación del servicio tanto la velocidad de subida y de bajada y la latencia (ping) de su conexión (Upstream y Downstream).
14. El contratista se compromete a entregarle al supervisor y/o interventor del contrato las claves, direcciones, usuario, plataforma y los elementos tecnológicos ofertados en la propuesta técnica, para hacer el seguimiento remoto en tiempo real al servicio de conectividad a internet en cada sede de las instituciones educativas oficiales.
15. El contratista se compromete a instalar y configurar los puntos de acceso como herramienta de control y gestión en el ingreso de estudiantes a las redes inalámbricas configuradas.
16. El proveedor mediante su mesa de servicio deberá realizar la habilitación y gestión de todos y cada uno de los equipos de cómputo y comunicaciones que se requieran en cada una de las instituciones educativas o las personas



- que ellos deleguen para tal fin y por el supervisor y/o interventor del contrato. Esto deberá ejecutarlo durante la totalidad de la vigencia del contrato. 18- Los equipos entregados para la conectividad son de propiedad del contratista, los cuales quedarán en calidad de comodato y estos deberán contar con la garantía física de fábrica.
17. El contratista se compromete a entregar al supervisor y/o interventor un informe de entrega de la instalación, con las respectivas garantías de los equipos dada por el fabricante.
    - a. El contratista se compromete a ubicar las antenas en lugares que no permitan la manipulación por parte de personal ajeno al contratista, tampoco éstas (antenas) se instalaran a nivel de piso, ni en lugares de alto tráfico de personas o vehículos.
  18. El contratista No realizara modificaciones a la construcción en donde funciona la sede o institución educativa, sin contar con la debida aprobación de esta y con el compromiso de no deteriorar su infraestructura. Los costos que se generen por estas obras deben ser asumidos dentro de los costos del proyecto y en ningún momento se trasladaran a la sede o institución educativa, a la secretaria de educación o al ministerio de educación nacional.
  19. El contratista debe gestionar a través de un hardware que permita cachear páginas web y todo tipo de contenido educativo, que ayude a maximizar los recursos de los canales de internet suministrados a las IEO.
  20. El contratista debe instalar y/o configurar el filtrado de contenido de pornografía infantil según lo establece el Gobierno Nacional mediante la Ley 679 de 2001
  21. El Contratista debe aplicar políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet, las URL y dominios de las aplicaciones que se requiere sean priorizadas son las siguientes:

EDUSIT IO	ENLACE - DOMINIO
COLOMBIA APRENDE	<a href="https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos">HTTPS://WWW.COLOMBIAAPRENDE.EDU.CO/CONTENIDOS</a>
CONTENIDOS PARA APRENDER	<a href="https://colombiaaprende.edu.co/contenidos-para-aprender">HTTPS://COLOMBIAAPRENDE.EDU.CO/CONTENIDOS-PARA-APRENDER</a>
CONTACTO MAESTRO	<a href="https://contactomaestro.colombiaaprende.edu.co/">HTTPS://CONTACTOMAESTRO.COLOMBIAAPRENDE.EDU.CO/</a>
CAMPUS VIRTUAL	<a href="https://campus.colombiaaprende.edu.co/">HTTPS://CAMPUS.COLOMBIAAPRENDE.EDU.CO/</a>
SUPÉRATE CON EL SABER	<a href="http://superate.edu.co/">HTTP://SUPERATE.EDU.CO/</a>
APRENDER DIGITAL CONTENIDOS PARA TODOS	<a href="https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/">HTTPS://CONTENIDOS.COLOMBIAAPRENDE.EDU.CO/</a>
COMPUTADORES PARA EDUCAR	<a href="https://www.computadoresparaeducar.gov.co/">HTTPS://WWW.COMPUTADORESPARAEDUCAR.GOV.CO/</a>
MIN EDUCACIÓN	<a href="https://www.mineducacion.gov.co/portal/">HTTPS://WWW.MINEDUCACION.GOV.CO/PORTAL/</a>
STEM COLOMBIA	<a href="https://colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/stemcolombia">HTTPS://COLOMBIAAPRENDE.EDU.CO/CONTENIDOS/COLECCION/STEMCOLOMBIA</a>



22. El contratista se compromete a garantizar la operación efectiva del servicio asegurando que se encuentran en condiciones técnicas y funcionales para su uso según los requerimientos establecidos, deben tomarse en consideración todos los elementos propios de una operación, por lo tanto, el operador deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos: A) Disponibilidad del servicio durante la implementación, operación y administración, con los niveles de servicios establecidos en el presente Lineamiento Técnico. B) Garantizar el monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios. C) Garantizar la administración, monitoreo y operación de los servicios que hacen parte del contrato a suscribir con el Contratante. D) El operador deberá contar con una herramienta y procesos necesarios para el seguimiento de los ANS. E) Garantizar el soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad. F) Disponibilidad de los recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) que garanticen la comunicación entre las sedes educativas y la comunidad en Internet. G) Monitoreo y gestión de ancho de banda en los enlaces de comunicaciones. H) Generar y mantener actualizados los reportes mensuales de la administración y operación de los servicios de conectividad incluida la medición de los indicadores establecidos en el presente documento
23. Correos certificados, correos electrónicos con verificación de lectura de mensaje o cualquier otra forma que sirva como medio de prueba del recibo de la comunicación y el mensaje completo por el destinatario: A) Comunicación a la Secretaría de Educación y a la interventoría / Supervisión de la relación con nombres, documento de identidad y programación de las actividades de los técnicos que realizarán las visitas a las Sedes Educativas. Esta comunicación debe ser recibida por el destinatario, cinco (5) días antes de la realización de la visita. B) Dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de la instalación por parte de la interventoría / Supervisión, comunicación al representante de la sede educativa y a la Secretaria de Educación correspondiente, indicando la información de contacto del Contratista y la información necesaria para soporte y respuesta a Peticiones, Quejas y Reclamos, en esta comunicación se debe resaltar la importancia de que las sedes educativas utilicen la Mesa de Ayuda del Contratista para reportar las fallas. C) Un mes antes de la finalización del servicio, comunicación a la sede educativa correspondiente, a la interventoría / Supervisión y a la Secretaría de Educación informando la fecha de desconexión del servicio y la fecha en la cual se recogerán los equipos de propiedad del Contratista. El Contratista es responsable a su costa y por su



cuenta y riesgo, de retirar de las Sedes Educativas, a la conclusión del plazo de ejecución del contrato, la infraestructura de Telecomunicaciones asociada a la prestación del servicio de conectividad (antenas, módems, etc.). D) Las demás comunicaciones necesarias para mantener informada a la sede educativa sobre las actividades a desarrollar tales como mantenimientos correctivos, preventivos, visitas de inspección, ventanas de mantenimiento, entre otros. E) Las comunicaciones requeridas por la interventoría y el Contratante concernientes a la instalación y prestación de los servicios en las sedes educativas, así como las comunicaciones informativas, solicitudes y requerimientos que se deban hacer llegar a la Secretaria de Educación. F) El Contratista debe llevar un archivo, verificable en cualquier momento por parte de la interventoría / Supervisión y/o el Contratante, conformado por las comunicaciones anteriores, la respuesta que se recibió a las mismas y el seguimiento a las actividades en ellas descritas. Este archivo servirá de prueba para la verificación del cumplimiento del contrato. Las comunicaciones dirigidas al Ministerio de Educación Nacional, deben hacerse a través del Sistema de gestión Documental disponible en la página web, en la sección Atención al Ciudadano; para las comunicaciones escritas estas deben ser remitidas a la dirección Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, programa Conexión Total.

24. El contratista se compromete a presentar los siguientes informes: A) INFORME DEL ESTADO DE AVANCE DE LAS INSTALACIONES: Registro y documentación del avance de la instalación del servicio, relación de pendientes, entregas y demás temas que requiera la interventoría /Supervisión y el Contratante. B) INFORME CAMBIO DE PUNTO: Para los casos que aplique, el Contratista presentará los requerimientos de cambios de sede. C) INFORME DE GESTIÓN MENSUAL: Este informe se presentará con corte al último día calendario del mes y se reportará en los cinco (5) primeros días del mes siguiente, presentará el reporte de gestión de los servicios, y debe contener como mínimo la siguiente información: D) Reporte de cambios indicando cualquier modificación importante en la topología de la red, en equipos, canales o configuración de éstos. E ) Reporte de mantenimientos programados y/o de emergencias llevadas a cabo, inconvenientes o fallas presentadas y soluciones implementadas. F) Listado de las Sedes que no han cursado tráfico durante el periodo, es decir, aquellas que registren tráfico inferior al veinte por ciento (20%) del ancho de banda asignado, a estas sedes se les deberá generar y gestionar un tiquete por parte del Contratista en caso que la sede no haya reportado ningún incidente en la mesa de ayuda Reporte de Gestión de la Mesa de Ayuda indicando



como mínimo: Número de tickets generados durante el periodo, Origen (monitoreo automático, solicitud de servicio, PQR, requerimientos de usuario), Tipificación del requerimiento, Prioridad del requerimiento (1, 2 o 3 según afectación sobre los servicios), Número de requerimientos atendidos (Cerrados, Pendientes, en Gestión), Medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y los demás que sean requeridos por la interventoría /Supervisión y el Contratante durante el plazo de ejecución del contrato y su liquidación, así como todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo del objeto contratado. G) El contratista se compromete a responder y/o atender cualquier reclamación que pueda ser generado por terceros en virtud de la ejecución del presente contrato.

25. Garantizar la conectividad en las instalaciones de las instituciones educativas oficiales que dispongan de equipos informáticos al servicio de la comunidad educativa, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. La conectividad se debe garantizar en la infraestructura necesaria tanto cableado como inalámbrico
26. El proveedor debe dar cumplimiento a lo estipulado en la cartilla lineamiento técnicos de conectividad escolar 2024, Emitida por el Ministerio de Educación Nacional

## 5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a

obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiere la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto



Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E", procede la siguiente modalidad:

MODALIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	MODALIDAD APLICABLE
Contratación Mínima De Corta Duración.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 24	(___)
Contratación Simplificada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 25	(___)
Contratación Menor.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 26	(___)
Invitación Cerrada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 27	(___)
Invitación Pública.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 28	(___)
<b>Invitación Directa.</b>	<b>Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 29</b>	<b>(XX)</b>
Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 30	(___)
Alianzas estratégicas.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 31	(___)
Compras en grandes superficies.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 32	(___)
Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 33	(___)

A éste contrato le aplica lo descrito en el numeral 1 del artículo 29 del Acuerdo 100-03-15-02 de 5 de marzo de 2024 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E", que indica que procede la modalidad en los siguientes casos:

1. *Contratos de prestación de servicios profesionales, interventoría, consultoría, de apoyo a la gestión y/o de capacitación que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista; así como los que comprenden trabajos artísticos que solo puedan realizar determinadas personas jurídicas o naturales y los denominados "intuitu personae".*

(...)

4. Cuando el objeto que se contrate esté relacionado con actividades científicas, tecnológicas o de innovación.

(...)

12. Cuando las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la competencia, la confidencialidad, la estrategia del negocio, el crecimiento empresarial lo hagan necesario y se requiera una especial agilidad de la contratación de acuerdo al objeto social y las dimensiones del estatuto general".

## 7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

Ver anexo Riesgos.

Proceso aplica para exigencia de garantías	SÍ <input type="checkbox"/>
	NO <input checked="" type="checkbox"/>

No es necesaria la expedición de pólizas a cargo del contratista en tanto la contratación permite establecer controles por parte de la supervisión, pues sólo será recibido a satisfacción el servicio en términos de calidad el cual está atado a la forma de pago, además de contar con otros mecanismos de conminación y de apremio o sancionatorio como las multas y la cláusula penal pecuniaria.

## 8. OTROS

### 8.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará cargo de INNOVATECH y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno.

Santiago de Cali D.E., 30/01/2025

Atentamente,

**OSCAR HERNAN LENIS BERRÍO**  
Subgerente Administrativo y Financiero

Redactor y transcriptor: Diego F.do Moreno - Contratista  
Aprobó: Julián Alberto Ruiz Sánchez - Contratista

